



Resolución de Secretaría General N° 150-2024-CG/SGE

Lima, **18 SET. 2024**

VISTOS,

La Hoja Informativa N° 000120-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000187-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; el Memorando N° 001037-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000844-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 001045-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 062-2024-CG/SGE, de 26 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), para el año 2024 de la Contraloría General de la República, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 079-2024-CG/SGE, de 26 de abril de 2024 y N° 126-2024-CG/SGE, de 04 de julio de 2024, con el objetivo de potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores de esta Entidad Fiscalizadora Superior para así contribuir con el logro de los objetivos estratégicos institucionales y mejorar los servicios que se brinda a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante, Directiva de SERVIR), que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva de SERVIR establece que el PDP puede ser modificado excepcionalmente cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional, a propuesta



Validado digitalmente por
ANDONIA BUENAS Marco
Identificación FAU 20131378972

Fecha: Doy Visto Bueno
Hora: 16-09-2024 17:08:09 -05:00



Validado digitalmente por
YAMILLO VALVERDE Hilda
Identificación FAU 20131378972 soft
Fecha: Doy Visto Bueno
Hora: 03-09-2024 13:25:49 -05:00



Validado digitalmente por
LIDIANA BUSTAMANTE Alan
Identificación FAU 20131378972 soft
Fecha: Doy Visto Bueno
Hora: 17-09-2024 17:16:50 -05:00

únicamente de los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad, para lo cual, deben presentar a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el citado numeral 6.4.2.6 de la Directiva de SERVIR establece que el Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determine si corresponde la modificación; siendo que, según el subnumeral 1 del literal b) del referido numeral 6.4.2.6, el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las propuestas de modificación al PDP cuando: i) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por servidor, ii) se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; y, iii) se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000120-2024-CG/VCST, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial solicita a la Gerencia de Capital Humano evaluar la inclusión de la acción de capacitación "Programas en Auditoría de Cumplimiento", brindando el sustento correspondiente para incorporar la mencionada acción de capacitación en el PDP para el año 2024;

Que, atendiendo a la citada propuesta, mediante Hoja Informativa N° 000187-2024-CG/POLDEH, la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, sustenta técnicamente la modificación del PDP para el año 2024 de la Contraloría General de la República, toda vez que la inclusión de la capacitación "Programas en Auditoría de Cumplimiento", es una acción de capacitación por formación laboral que se encuentra alineada a las funciones de los auditores que realizan auditoría de cumplimiento y a los objetivos estratégicos de la entidad; propuesta que, además, cuenta con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano mediante el Memorando N° 001037-2024-CG/GCH;

Que, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano en su Hoja Informativa N° 000187-2024-CG/POLDEH, la citada propuesta no generará costo alguno, con lo cual, la inclusión de dicha acción de capacitación en el PDP se enmarca dentro del tercer supuesto previsto en el subnumeral 1 del literal b) del numeral 6.4.2.6 de la Directiva de SERVIR;

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 001045-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000844-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutorio que modifica el Plan de Desarrollo de las Personas para el año 2024 de la Contraloría General de la República a fin de incluir la acción de capacitación denominada "Programas en Auditoría de Cumplimiento";



ado digitalmente por
DIGNA DUEÑAS Marco
r: FAU 20131378972

o: Doy Visto Bueno
a: 16-09-2024 17:08:34 -05:00



ado digitalmente por
MILLO VALVERDE Hilda
r: FAU 20131378972 soft

o: Doy Visto Bueno
a: 03-09-2024 13:25:49 -05:00



ado digitalmente por
JANA BUSTAMANTE Alan
r: FAU 20131378972 soft
o: Doy Visto Bueno
a: 17-09-2024 17:16:50 -05:00



Resolución de Secretaría General N° 150-2024-CG/SGE

En uso de las facultades conferidas por el artículo 15 y el literal aa) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2024 de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 062-2024-CG/SGE, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 079-2024-CG/SGE y N° 126-2024-CG/SGE, a fin de incluir la acción de capacitación "Programas en Auditoría de Cumplimiento".

Artículo 2.- Disponer que la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano de la Gerencia de Capital Humano, incluya la acción de capacitación "Programas en Auditoría de Cumplimiento", en la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Disponer la remisión de una copia de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Capital Humano, a la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano y a la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-09-2024 10:04:59 -05:00

GONZALO JOSÉ MIGUEL PÉREZ WICHT SAN ROMÁN
Secretario General
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
MENDOZA DUENAS Marco
FAU 20131378972

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-09-2024 17:08:59 -05:00



Firmado digitalmente por
RAMILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2024 13:25:49 -05:00



Firmado digitalmente por
LODANA BUSTAMANTE Alan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-09-2024 17:16:50 -05:00